



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0408

REF: REGULARIZA MODIFICACION DE
NÚMERO DE RESOLUCIÓN QUE
MODIFICA BASES DE LICITACIÓN, ID **846-
28-LE13**, DE CONSERVACIÓN JARDÍN
INFANTIL MI PEQUEÑO OLIVITO DE LA
COMUNA DE HUASCO.

COPIAPÓ,

17 ABR 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 10°) la Resolución Exenta N° 015/01424 de fecha 04/09/2013, que adjudicó y contrató a la Empresa CONSTRUCTORA VALLE VERDE LIMITADA, Rut N° 77.134.920-K; 11°) la Resolución Exenta N° 015/01575 de fecha 07/10/2013, que aprueba contrato con la Empresa CONSTRUCTORA VALLE VERDE LIMITADA, Rut N° 77.134.920-K; 12°) la Resolución N° 0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 13°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra adjudicada en Mercado Público la licitación ID 846-28-LE13, correspondiente a la Conservación Jardín Infantil Mi Pequeño Olivito.

2. Que, se dispuso la contratación de la Empresa **CONSTRUCTORA VALLE VERDE LIMITADA, Rut N° 77.134.920-K**, para la realización de la obra de Conservación Jardín Infantil Mi Pequeño Olivito, dependiente de la Dirección Regional Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, la resolución de adjudicación N° 015/1424 del 04/09/2013 en su considerando N° 1 dice:

"Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/1279 de fecha 08/08/2013 se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública por un monto entre 100 y 1000 UTM, y la Resolución Exenta N° **015/1237** del 21/08/2013 que modifica base, por la contratación de Conservación Jardín Infantil Mi Pequeño Olivito de la Localidad de Huasco Bajo, Comuna de Huasco, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas", y **debe decir**

"Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/1279 de fecha 08/08/2013 se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública por un monto entre 100 y 1000 UTM, y la Resolución Exenta N° **015/1327** del 21/08/2013 que modifica base, por la contratación de Conservación Jardín Infantil Mi Pequeño Olivito de la Localidad de Huasco Bajo, Comuna de Huasco, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas



RESUELVO:

1.-Modificase Resolución Exenta N° 015/01424 de fecha 04/09/2013, que adjudicó a la Empresa **CONSTRUCTORA VALLE VERDE LIMITADA**, Rut N° **77.134.920-K**, la propuesta pública "Conservación Jardín Infantil Mi Pequeño Olivito", respecto a resolución que modifica las bases, debiendo ser Resolución 015/1327 del 21/08/2013.

2. La supervisión, dirección y control del contrato está a cargo del I.T.O. de la obra.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



MARCELA GONZÁLEZ-BURGOS
Directora Regional de Atacama
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MGB/MWB/AGO/CGJ/MHC/mhc.

DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes